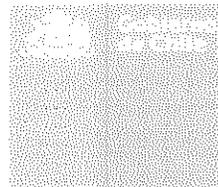




REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 65 /

COPIAPO, 12 JUN 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 362, de fecha 19 de diciembre de 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio de Salud Región de Atacama**, con fecha 29 de noviembre de 2011, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 362 de fecha 19 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**" Cód. BIP 20109498-0.

2.- Que con fecha 04 de junio del año 2012 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato de fecha 04 de junio de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 04 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el Servicio de Salud Atacama, representado por su Directora la Doctora **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 362 del 19.12.2011 al SERVICIO DE SALUD ATACAMA a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 6.515.-
		002	Consultoría	M\$ 5.427.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.293.096.-
		005	Equipamiento	M\$35.497.-
		006	Equipos	M\$86.486.-
TOTAL M\$				M\$ 1.427.021.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Consultorías e incorporar el Ítem Otros Gastos, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 6.515.-
		002	Consultoría	M\$ 24.779.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.293.096.-
		005	Equipamiento	M\$35.497.-
		006	Equipos	M\$86.486.-
		999	Otros Gastos	M\$ 4.526.-
TOTAL M\$				M\$ 1.450.899.-

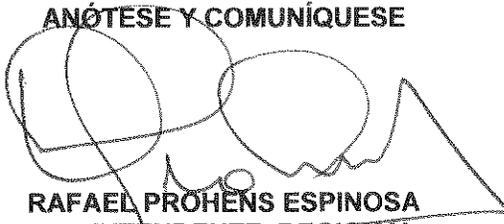
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

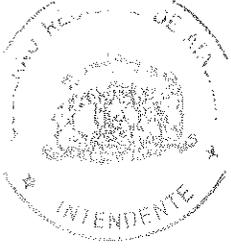
QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Ata

2.- IMPÚTESE los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, 002, 004, 005, 006 y 999 del presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCION

- 1.- Directora Servicio de Salud de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/JV/CZB/mbb

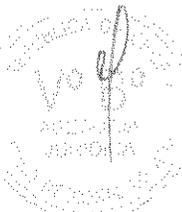
MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 04 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el Servicio de Salud Atacama, representado por su Directora la Doctora **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 362 del 19.12.2011 al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**" financiado con fondos FNRD, según el siguiente detalle:

REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 6.515.-
		002	Consultoria	M\$ 5.427.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.293.096.-
		005	Equipamiento	M\$35.497.-
		006	Equipos	M\$86.486.-
TOTAL M\$				M\$ 1.427.021.-


 CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Consultorías e incorporar el Ítem Otros Gastos, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

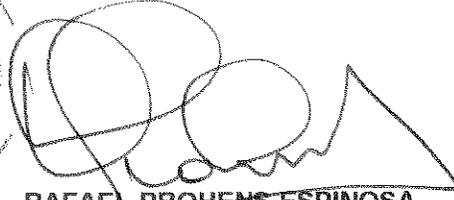
REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL Código BIP 20109498-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 6.515.-
		002	Consultoria	M\$ 24.779.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.293.096.-
		005	Equipamiento	M\$35.497.-
		006	Equipos	M\$86.486.-
		999	Otros Gastos	M\$ 4.526.-
TOTAL M\$				M\$ 1.450.899.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.


DIRECTORA
CYNTHIA NEUMANN MOLINA
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

LMOT/CZB/mbb